

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>
CERTIFICACION DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL Y PLANO MANZANERO.				
DESCRIPCIÓN:		CÓDIGO DE LA CÉDULA	TM/011/2025	
<p>Contiene la dirección del inmueble, como su valor catastral de terreno y construcción, el Plano Manzanero Proporciona la ubicación en la cartografía catastral como sus medidas y colindancias.</p>				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 171 fracciones III, VI y XIX, 175,175 Bis, 181, 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 22 fracción I del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartados I del Manual Catastral del Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:		CERTIFICACION DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL Y PLANO MANZANERO	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	DIRECCIÓN WEB		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Para tramites diversos de interés del contribuyente. Cuando es necesario contar con un plano que detalle las medidas y ubicación de un inmueble ubicado en el territorio municipal		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		El tramite requiere inspección física		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS				
Llenar el formato de Solicitud de Servicios Catastrales		SI		Art. 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 24 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Apartados I y II del Manual Catastral del Estado de México.
Documento con el que acredita la propiedad o la posesión del predio.		SI		Art. 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartados I y II del Manual Catastral del Estado de México.
Identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastara con la Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.		SI		Art. 181 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartados I y II del Manual Catastral del Estado de México.
Recibo de pago de Derechos		SI		Art. 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
Llenar el formato de Solicitud de Servicios Catastrales	SI		Art. 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 24 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Apartados I y II del Manual Catastral del Estado de México.
Documento con el que acredita la propiedad o la posesión del predio.	SI	I	Art. 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartados I y II del Manual Catastral del Estado de México.
Identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastara con la Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.	SI	I	Art. 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 24 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Apartados I y II del Manual Catastral del Estado de México.
Recibo de pago de Derechos	SI	I	Art. 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
Llenar el formato de Solicitud de Servicios Catastrales	SI		Art. 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 24 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Apartados I y II del Manual Catastral del Estado de México.
Documento con el que acredita la propiedad o la posesión del predio.	SI	I	Art. 182 BIS del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartados I y II del Manual Catastral del Estado de México.
Identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastara con la Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.	SI	I	Art. 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 24 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Apartados I y II del Manual Catastral del Estado de México.
Recibo de pago de Derechos	SI	I	Art. 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	El contribuyente se presenta en el módulo de catastro, presenta los documentos en original y copia para cotejo, posteriormente se le agenda una cita para acudir al módulo de catastro por los inspectores y realizar la visita a su inmueble para ubicar y acceder para medir la construcción y tomar fotografías si existiera la misma, después de la visita se le dirá a partir de que día puede pasar al módulo de catastro para proporcionarle la clave catastral		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la inspección catastral		
COSTO:	\$ 283.00	Art. 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	



FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Receptoría de pagos de la Tesorería Municipal						
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	El solicitante deberá conocer la ubicación exacta del inmueble y sus linderos En caso de que en la visita se detecte que existe controversia o conflicto en cuanto a la propiedad, tanto la inspección catastral como el trámite de incorporación de inmuebles serán cancelados, dejando a salvo los derechos del solicitante						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A						

OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
TESORERIA MUNICIPAL				JEFATURA DE CATASTRO			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. JUAN DOMINGO ZARAGOZA RUIZ					
DOMICILIO:	CALLE:	AV. CONSTITUCION			NO. INT. Y EXT.:	24	
COLONIA:	CENTRO			MUNICIPIO:	EL ORO		
C.P.:	50600		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES 9:00 A 18:00			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
NO APLICA							
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	NO APLICA						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:							
DOMICILIO:	CALLE:				NO. INT. Y EXT.:		
COLONIA:				MUNICIPIO:			
C.P.:			HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿CUALES SON LOS REQUISITOS?						
RESPUESTA:	Documento de acredite la propiedad, identificación del propietario o representante legal con carta poder y llenado de la solicitud de servicios catastrales y manifestación catastral						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿QUE COSTO TIENE EL TRAMITE?						
RESPUESTA:	\$283.00						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿CUANTO TIEMPO SE DA RESPUESTA?						



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
EL ORO 2025 - 2027

RESPUESTA:	10 días hábiles después de la inspección catastral
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

<p>ELABORÓ:</p>  <p><u>LIC. JUAN DOMINGO ZARAGOZA RUIZ</u> NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <p><u>L.A.E CARLOS FELIPE SANCHEZ FLORENTINO</u> NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>____/____/____.</p>
--	--	---